

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

10873 *Orden de 11 de junio de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, por la que se convoca puesto de trabajo por el sistema de libre designación, en el Instituto de Medicina Legal en Santa Cruz de Tenerife.*

I. Antecedentes

I. Mediante el Decreto 198/2002, de 20 de diciembre, se creó el Instituto de Medicina Legal en Santa Cruz de Tenerife y se establece la relación de puestos de trabajo del mismo, modificada por el Decreto 170/2004, de 13 de diciembre, el cual, en su anexo tercero contiene la relación de puestos de trabajo del Instituto, figurando en la misma el puesto de Director del Instituto de Medicina legal de Santa Cruz de Tenerife.

II. Por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, se formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y se expidió certificación acreditativa de la condición de vacante del puesto cuya convocatoria se solicita.

II. Fundamentos de Derecho

I. El artículo 56 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, establece que los puestos de Director de Institutos de Medicina Legal se proveerán mediante convocatorias públicas de libre designación.

II. El artículo 5.1 del Decreto 198/2002, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife, señala que el Director del Instituto de Medicina Legal será nombrado por el Consejero competente, en materia de justicia, a través del sistema de libre designación, mediante convocatoria pública, en la que podrán participar los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses.

En su virtud, resuelvo:

Convocar, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Director del Instituto de Medicina Legal en Santa Cruz de Tenerife, dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Base primera.—Las características y requisitos para el desempeño del puesto de trabajo a proveer, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Base segunda.—Podrán participar los funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos Forenses, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 198/2002, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife.

Base tercera.—Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, habrán de presentarse dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación simultánea de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Canarias». En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias y deberán presentarse en el registro, en las oficinas localizadas en la Avenida José Manuel

Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1.ª planta, de Santa Cruz de Tenerife, o en la calle Francisco Gourie, n.º 107, 4.ª, Edificio Dunas, de Las Palmas de Gran Canaria.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base cuarta.—Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Base quinta.—La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

Base sexta.—La presente convocatoria se resolverá dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, por Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, que se publicará en el «Boletín Oficial de Canarias», pudiendo acordar con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Base séptima.—Se declarará, por el Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, o bien a criterio del interesado, interponer en vía administrativa, el recurso de reposición potestativo ante la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de junio de 2009.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, José Miguel Ruano León.

ANEXO I

Centro directivo: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Unidad: Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife.

Número del puesto: 0818ML0001.

Denominación del puesto: Director.

Funciones: Representación del Instituto, formulación del plan anual de actuación, distribución y coordinación de los trabajos, elaboración de propuesta de anteproyecto de presupuesto anual, velar por el cumplimiento de las funciones de los médicos forenses dependiente del Instituto, ordenar los turnos de guardia, entre otros.

Retribuciones: 49.140,20 €.

Vínculo: Funcionario de carrera.

Administración de procedencia: Administración de Justicia.

Grupo: A1.

Adscripción Cuerpo/escala: Médicos Forenses.

Forma de provisión: Libre designación.

Localización: Santa Cruz de Tenerife.

Jornada: Especial.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos, nombre, DNI n.º, fecha de nacimiento, cuerpo a que pertenece, Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo, con domicilio particular en calle,, número, localidad, provincia, teléfono, puesto de trabajo actual,

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza n.º de RPT 0818ML0001, denominada Director del Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife, anunciada por Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad de de («BOE»/«BOC» n.º

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria.)